

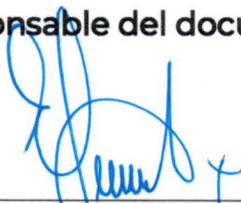
Carátula de validación de vigencia

Ciudad de México, a 22 de abril de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI). Con fundamento en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario**, registrado en el Inventario de Normas Internas del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes (INPer), se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en la misma, toda vez que los objetivos se alinean con lo establecido en la normativa en gestión ambiental, guiándose con la “NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección ambiental-salud, ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo” y la “NOM-52-SEMARNAT-2005 Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos”. Por lo anterior, la Dirección de Administración valida la vigencia de la norma interna administrativa:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha de publicación/ difusión	Fecha de revisión
Departamento de Servicios	MIF	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario	INPER-NIA-NSA-SM-0017	25/04/2024	24/10/2023

Responsable del documento



**Dr. Oscar Guadalupe Elizalde
Valencia**

**Jefe del Departamento de
Servicios y Secretario Técnico del
Comité de Saneamiento
Ambiental Hospitalario**

Autorizó



**Dra. Martha Lucía Granados
Cepeda**

Firma como Encargada de la Dirección Médica del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes mediante oficio INPER-DG-0345-2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 del Estatuto Orgánico del INPer, la Dra. Martha Lucía Granados Cepeda, Médico Especialista “C”

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

OCTUBRE, 2023

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023	2 de 13

ÍNDICE

CAPITULO I: OBJETIVO

CAPITULO II: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ

CAPITULO III: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS
DEL COMITÉ

CAPITULO IV: GRUPOS DE TRABAJO

CAPITULO V: SESIONES DEL COMITÉ

CAPITULO VI: SUPLENCIAS

CAPITULO VII: PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL MANUAL

AUTORIZACIÓN

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4º fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, se elabora el presente documento con el propósito de definir el objeto, integración y funcionamiento del Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario.

CAPITULO I DEL OBJETO

ARTICULO 1º. El Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, tiene por objeto:

- I. Organizar y coordinar las actividades de Saneamiento Ambiental Hospitalario del Instituto que realizan los diferentes Departamentos de la Institución y las compañías concesionarias contratadas para tal fin
- II. Verificar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que deban ser observadas por la institución en materia de saneamiento ambiental hospitalario Implementar y promover un sistema de supervisión que permita el adecuado cumplimiento de la normatividad establecida por la SEMARNAT y la S.S.
- III. Promover la difusión y conocimiento de normas reglamentos instructivos y documentos técnicos relacionados con el Saneamiento Ambiental Hospitalario
- IV. Colaborar con el Comité para la Detención y Control de las Infecciones Nosocomiales, en la disminución de la morbilidad y mortalidad infecciosa nosocomial, con la aplicación de buenas prácticas de higiene en todo el personal de la institución.

ARTICULO 2º. Cuando en este documento se haga referencia al Instituto, al Comité y al Manual se entenderá hecha al Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, al Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes y al Manual de Integración del Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, respectivamente.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer <small>ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</small>	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA Nº
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTICULO 3º. El Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- I. Un Presidente: que será el Director Médico del Instituto.
- II. Un Coordinador General: que será el Subdirector de Recursos Materiales y Conservación.
- III. Un Secretario Técnico: que será el Jefe del Departamento de Servicios.
- IV. Un Responsable Técnico: que será el Coordinador de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos.
- V. Dos Asesores Técnicos: que serán integrantes del Comité para Detección y Control de las Infecciones Nosocomiales
- VI. Vocales: serán representantes de las áreas clínicas y administrativas del Instituto que se considere necesarias y que serán nombrados por el Director General.
- VII. Un Secretario de Actas: Designado por el Coordinador General.

ARTICULO 4º. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, el Comité podrá crear grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio de asuntos específicos.

ARTICULO 5º. Para el cumplimiento de su objetivo, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Identificar las necesidades de Saneamiento Ambiental Hospitalario
- II. Manejo de residuos peligrosos biológicos infecciosos (RPBI)
- III. Manejo de residuos peligrosos tipo CRET (corrosivos, reactivos, tóxicos, inflamables).
- IV. Disposición de medicamentos caducos controlados y no controlados.
- V. Control de aguas residuales.
- VI. Control de emisiones a la atmósfera de fuentes fijas.
- VII. Limpieza hospitalaria.
- VIII. Control de fauna nociva.
- IX. Control de manejadores de alimentos
- X. Lavado de ropa hospitalaria.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

XI. Disposición de basura.

XII. Seguimiento, evaluación y ejecución del Comité de Saneamiento Ambiental Hospitalario.

CAPITULO III

DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

ARTICULO 6°. El presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones del Comité
- II. Ejercer el control del Comité, recibir la información del Coordinador General sobre los problemas relevantes detectados y alternativas de solución.
- III. Analizar la factibilidad de las propuestas recibidas.
- IV. Determinar las políticas que en materia de Saneamiento Ambiental Hospitalario deban aplicarse en el Instituto.
- V. Decidir sobre las propuestas que involucren la modificación de normas o políticas establecidas en el Instituto.
- VI. Analizar la información recibida.
- VII. Emitir voto de calidad en caso de empate
- VIII. Determinar las acciones conducentes al cumplimiento de las políticas de la Institución.

ARTICULO 7°. El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité en conjunto con coordinador general.
- II. Coordinar con las áreas operativas del Instituto las necesidades de insumos relacionadas a las actividades de Saneamiento Ambiental Hospitalario conocer las necesidades y supervisar la dotación de insumos (bolsas rojas, amarillas y contenedores punzocortantes).

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES			
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023	6 de 13

- III. Representar en ausencia del responsable técnico al Instituto ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Salud.
- IV. Integrar y mantener actualizado el archivo del Comité.
- V. Elaborar un conjunto con el Responsable Técnico y el Asesor Técnico informes periódicos en relación a los avances de los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo del Comité.
- VI. Elaborar en conjunto con el Responsable Técnico y el Asesor Técnico informes periódicos en relación a los avances de los acuerdos tomados en las reuniones del comité de trabajo del Comité.
- VII. Recibir organizar y controlar la información emanada de la reuniones del Comité así como de los acuerdos tomados
- VIII. Participar difundir y promover las actividades del Comité y colaborar en las Comisiones de trabajo que determine el mismo Comité

ARTICULO 8º. Del Responsable Técnico.

- I. Representar al Instituto ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) así como a la Secretaría de Salud.
- II. Capacitar y adiestrar al personal médico y paramédico en lo concerniente a los aspectos de Saneamiento Ambiental Hospitalario
- III. Supervisar la elaboración y aprobación de los reportes y manifiestos que establezcan, tanto la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales así como la Secretaría de Salud.
- IV. Determinar si los insumos para el saneamiento ambiental hospitalario son los que requieren el Instituto y en caso necesario determinar las características de los mismos en conjunto con las áreas operativas.
- V. Bng Lar el cumplimiento de las recomendaciones y normas establecidas en el Comité.
- VI. Participar difundir y promover las actividades del Comité y colaborar en las comisiones de trabajo que determine el Comité.
- VII. Elaborar en conjunto con el secretario técnico y el asesor técnico informe. Informes periódicos y presentarlos en la sesión del Comité.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 <small>INPer</small> <small>LIVRE U</small>	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

ARTICULO 9°. El Asesor Técnico, tendrá las siguientes atribuciones

- I. Asesorar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Comité.
- II. Proponer y realizar programas de capacitación continua conjuntamente con el Comité.
- III. Participar en las reuniones y actividades del Comité.
- IV. Colaborar en la evaluación de los criterios técnicos, médicos y administrativos.
- V. Promover dirigir y supervisar la elaboración de estudios que en materia de Saneamiento Ambiental Hospitalario solicite el Comité.
- VI. Participar difundir y promover las actividades del comité y colaborar en las comisiones de trabajo que determine el mismo Comité
- VII. Informar al Comité del avance de tareas, programas y normas puestas en operación

ARTICULO 10°. Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir y participar en las reuniones ordinarias extraordinarias del Comité.
- II. Participar promover y difundir las actividades del Comité y colaborar en las comisiones de trabajo que determine el Comité.
- III. Apoyar y asesorar al Comité, en los aspectos de Saneamiento Ambiental Hospitalario que le soliciten.
- IV. Cumplir con las actividades que en materia de Saneamiento Ambiental Hospitalario les sean encomendadas por el Comité
- V. Participar en la supervisión de los procedimientos operativos y promover medidas preventivas y correctivas en el ámbito de su responsabilidad.
- VI. Informar al Comité del avance de tareas, programas y normas puestos en operación para el manejo del Saneamiento Ambiental Hospitalario.
- VII. Promover y participar en la capacitación y adiestramiento en el manejo del Saneamiento Ambiental Hospitalario

ARTICULO 11°. Secretario de actas

- I. Elaborar las minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Integrar y mantener actualizado el Archivo del Comité.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

CAPITULO IV

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTICULO 12°. El Comité aprobará la creación de grupos de trabajo tanto de carácter permanente como eventual para el estudio y resolución de asuntos específicos en materia de los aspectos de Saneamiento Ambiental Hospitalario.

ARTICULO 13°. Serán coordinados por el Presidente del Comité y recibirán asesoría técnica para el cumplimiento de sus funciones por parte del Secretario Técnico.

ARTICULO 14°. Se integrarán por representantes de las áreas que el Comité considere conveniente y podrá invitarse a participar en ellos a los expertos en materia.

ARTICULO 15°. Realizar los estudios y trabajos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos por los que fueron creados e informar el grado de avance de sus trabajos al Comité, con la periodicidad que éste determine.

ARTICULO 16°. Los aspectos particulares del funcionamiento de los grupos de trabajo serán determinados por el Secretario Técnico, previo acuerdo del Comité.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTICULO 17°. El Comité se reunirá en sesiones ordinarias 3 veces al año y en sesiones extraordinarias cuando sean convocados por el Presidente o por solicitud de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 18°. Las sesiones del Comité serán privadas, salvo que se determine lo contrario a petición de uno de sus miembros y por aprobación de la mayoría.

	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

ARTICULO 19°. Las convocatorias y orden del Día de las sesiones ordinarias se comunicarán cuando menos con 5 días de anticipación mediante comunicación escrita del Presidente o de Secretario Técnico.

ARTICULO 20°. El presidente podrá invitar a las sesiones del Comité a titulares de los servicios, cuando para el cumplimiento de los objetivos del Comité lo considere necesario. Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

ARTICULO 21°. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, debiendo encontrarse entre ellos el Presidente o el Secretario Técnico. De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión que se celebrará con el número de miembros que asistan.

ARTICULO 22°. Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por quien haya presidido la reunión, así como por los miembros del Comité, la cual contendrá los datos siguientes:

- I. Lugar y fecha;
- II. Lista de asistencia;
- III. Asuntos tratados;
- IV. Acuerdos tomados y quienes los ejecutarán;
- V. Hora de inicio y término de la sesión.

El acta de sesión se enviará para firma durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la sesión y los integrantes tendrán 5 días hábiles para manifestar sus comentarios.

Los invitados firmarán el acta como constancia de su participación. Los acuerdos y decisiones que se adopten serán responsabilidad de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

CAPITULO .VI

DE LAS SUPLENCIAS

ARTICULO 23°. El presidente será suplido por el Secretario Técnico cuando no pueda asistir a las reuniones.

ARTICULO 24°. Los suplentes de los vocales deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, se deberán acreditar ante el Secretario Técnico del Comité

ARTICULO 25°. El Secretario Técnico será suplido por Asesor Técnico.

CAPITULO VII

DEL PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL MANUAL

ARTICULO 26°. Las modificaciones al presente Manual, serán discutidas como único punto en sesión extraordinaria sin invitados. El voto en este caso será secreto y se requerirá la aprobación de dos tercios del quórum legal. Para este efecto, la convocatoria deberá presentarse con 10 días de anticipación adjuntando las modificaciones propuestas.

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	 INPer	
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

AUTORIZACIÓN

DIRECTOR GENERAL



Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez

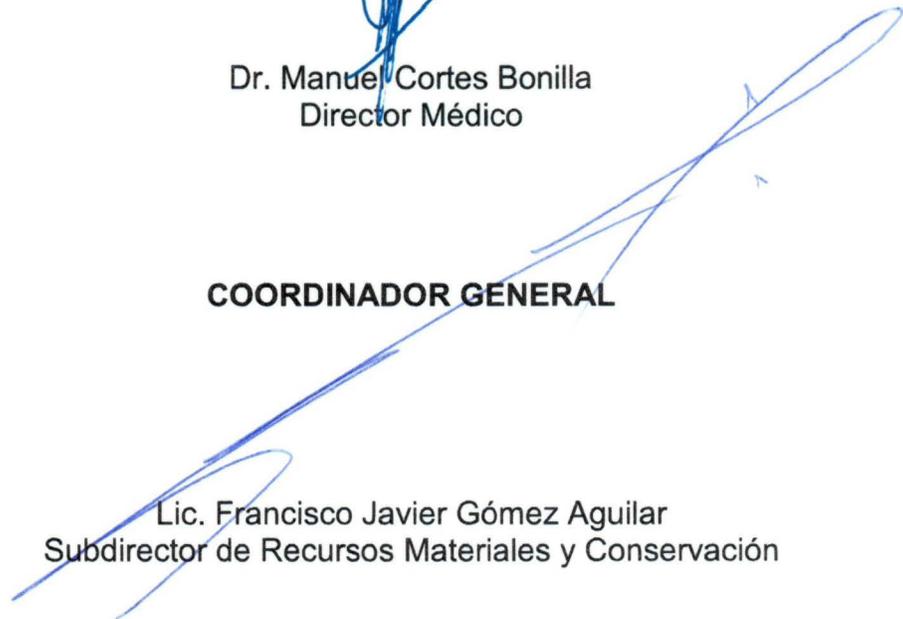
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO

PRESIDENTE



Dr. Manuel Cortes Bonilla
Director Médico

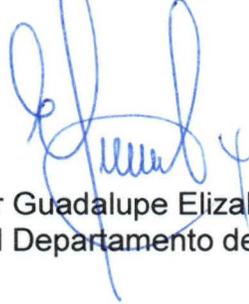
COORDINADOR GENERAL



Lic. Francisco Javier Gómez Aguilar
Subdirector de Recursos Materiales y Conservación

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES		
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

SECRETARIO TÉCNICO

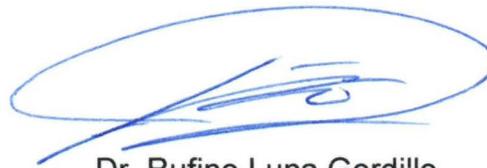


Dr. Oscar Guadalupe Elizalde Valencia
 Jefe del Departamento de Servicios

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE DETECCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NOSOCOMIALES



Dra. María Isabel Villegas Mota
 Jefa de la Unidad de Enfermedades Infecciosas y Epidemiología



Dr. Rufino Luna Gordillo
 Coordinador del Departamento de Epidemiología Hospitalaria

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES</p>		
<p style="text-align: center;">MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO AMBIENTAL HOSPITALARIO</p>	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA N°
	DÍA 24	MES 10	AÑO 2023

VOCALES



Ing. Welso Ordaz Ríos
Jefe del Departamento de Mantenimiento



Biol. Claudia Edith Cabrera Sánchez
Encargada del Saneamiento Hospitalario



María De La Luz Trejo Robles
Encargada del Servicio de Limpieza Institucional

RESPONSABLE TÉCNICO Y SECRETARIO DE ACTAS



Gersom Ricardo García Corona
Encargado del Manejo de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos